



C. D. U.

Salón de Sesiones

"CARLOS MIGUEL COULLERI"

MUNICIPALIDAD DE UBAJAY

Caraguatá 147

Telefax: (0345) 4905090 – 4905025

(3287) Uabajay - Colón - Entre Ríos

E-mail: concejo@ubajay.gob.ar

ORDENANZA N° 544/2025.-

UBAJAY, 27/11/2025.-

VISTO: La solicitud de suministro de Energía Eléctrica, presentado por el Municipio de Uabajay, ante la Empresa Provincial de Energía ENERSA, para los inmuebles ubicados en Las Hortensias S/N, del Barrio Puerta del Sol, de ésta localidad; y,

CONSIDERANDO: Que, a raíz de la solicitud supra referenciada, la empresa provincial, otorga la factibilidad y realiza el trabajo de tendido eléctrico, previa suscripción de un convenio o acuerdo de pago y de trabajos a realizar.

Que según la nota ingresada en fecha 13 de noviembre de 2025, las labores a realizar, tienen un costo de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CERO SETENTA Y SEIS CON 89/100, (\$ 11.593.076, 89), monto éste de pago contado.

Que por requerimiento del DEM, para que el pago se formalice en cuotas, asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 93/100, (\$ 12.233.624,93), que deberá ser obligado de la siguiente manera:

- a) Fecha 28/11/25, la suma de \$ 5.621.125.-
- b) Fecha 29/12/25, la suma de \$ 2.264.896,15.-
- c) Fecha 27/01/26, la suma de \$ 2.166.465,87.-
- d) Fecha 24/02/26, la suma de \$ 2.181.137,91.-

Que los montos antes referenciados tienen una vigencia de quince días, siendo la obra en cuestión, de suma importancia para nuestra localidad y fundamentalmente por el servicio de energía que llegaría a los inmuebles de Barrio Puesta del Sol, cuyos trabajos los realiza la Empresa Provincial de Energía.

Que atento la naturaleza del acto debe ser sometido a la consideración del Concejo Deliberante de Uabajay, para su autorización como también para el desembolso, del valor de la obra, en los términos comunicados por ENERSA.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAJAY, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1º: AUTORIZASE al D.E.M., de Uabajay, en la persona de su Presidenta Municipal y su Secretario de Gobierno, a suscribir convenio de pago con ENERSA, en los términos del monto explicitado y forma de pago, en el considerando precedente, es decir: **en fecha 28/11/25, la suma de \$ 5.621.125.-; en fecha 29/12/25, la suma de \$ 2.264.896,15.-; en fecha 27/01/26, la suma de \$ 2.166.465,87.- y en fecha 26/02/26, la suma de \$ 2.181.137,91.-**, en un todo de acuerdo a lo plasmado precedentemente.

Art. 2º: AUTORIZASE, en consecuencia, a la Secretaría de Hacienda Municipal, a efectuar las adecuaciones presupuestarias de corresponder, efectuar imputación de pago y empero, abonar a ENERSA, vía transferencia bancaria, los montos y en las fechas individualizadas en el Art. 1º de la presente.

Art. 3º: DE FORMA.

Pedro Antonio Kappes
Secretario C.D.U.
Municipalidad de Uabajay
Dpto. Colón – Entre Ríos

Rivas, Néstor Adolfo
Presidente del C.D.U.
Municipalidad de Uabajay
Dpto. Colón – Entre Ríos